



## **MODIFICACION AL REGLAMENTO DE CREDITO** **CIRCULAR CR-001-09-25**

Por medio de la cual la Junta Directiva, actuando conforme a las facultades que le otorgan los Estatutos y la ley, aprueba modificar el Artículo 20. Líneas de crédito y definición, quedando de la siguiente manera:

### **9. Compra de Cartera**

Su objeto es el comprar la cartera que nuestros asociados tengan en entidades vigiladas por la Superfinanciera, Supersolidaria diferente a Nuestro Fondo y Supersociedades.

**Parágrafo 1:** El monto aprobado para colocar en la línea de crédito "COMPRA DE CARTERA" es de mil millones de pesos mcte (\$1.000.000,000).

**9.1 Cuantía máxima:** Para los efectos del presente reglamento, se entiende por cupo el valor máximo de recursos en dinero, hasta el cual se puede otorgar un crédito al Asociado por parte del Fondo, en razón al cumplimiento de los requisitos exigidos del presente. Igualmente se tiene en cuenta como cupo máximo el correspondiente al 10% del patrimonio técnico del mes de julio de 2025, el cual es de \$111.601.033

Para determinar el cupo de crédito de cada asociado se debe tener en cuenta la calificación en centrales de riesgo, así:

Para asociados que tengan un puntaje entre 500 y 699 puntos: límite de endeudamiento hasta 7 veces su salario más la diferencia entre aportes y cartera, siempre y cuando no presente moras vigentes en las centrales de riesgo.

Para asociados que tengan un puntaje superior a 700 puntos: límite de endeudamiento hasta 10 veces su salario más la diferencia entre aportes y cartera.

**Parágrafo 1:** En los casos de compra de cartera de vehículo se aplicarán las garantías expuestas por la modalidad de Vehículo.

**9.2 Plazo:** El plazo de pago de esta modalidad de crédito va desde uno (01) hasta ochenta y cuatro (84) meses para empleados con contrato de trabajo a término indefinido. De acuerdo con el puntaje en centrales de riesgo, el plazo se ajusta así:

Para asociados que tengan un puntaje entre 500 y 699 puntos, plazo máximo 60 meses.



Para asociados que tengan un puntaje superior a 700 puntos, plazo máximo 84 meses.

Para el caso de Asociados con contrato de trabajo menor al plazo establecido en la solicitud de crédito, el plazo del crédito será menor o igual a la fecha de vencimiento de dicho contrato. El Asociado podrá pactar cuotas extras hasta el 50% del monto solicitado para descontar de la Prima Legal de junio y diciembre en la vigencia del crédito.

**Parágrafo 1:** No se podrá solicitar un crédito por un plazo superior a seis (6) meses, más la diferencia entre la edad del asociado y la edad de pensión (mujeres 57 años y hombres 62 años). Es decir, si al momento de realizar el crédito el asociado se encuentra a dos años (24 meses) de cumplir su edad de pensión, el plazo no podrá superar los 30 meses. Esto no aplica para nuevas obligaciones cuya garantía esté respaldada por los aportes.

Igualmente, el cupo por asociado estará limitado por la capacidad de pago, es decir, que los descuentos totales del asociado incluyendo la cuota de esta línea no supere el 45% del valor de los salarios pagados por el empleador. Siempre y cuando no cumpla con la disponibilidad de pago por descuento de nómina se podrá tener en cuenta sí la diferencia entre el total de los aportes (ahorros más aportes) menos la deuda vigente es igual o mayor que el valor solicitado se aprobará para pago por caja mediante consignación o transferencia electrónica a nuestra cuenta de ahorro del banco AVVILLAS No. 183004175 o cuenta corriente Bancolombia No. 81523431604.

**9.3 Tasa:** Durante la vigencia del préstamo el Asociado pagará una tasa de interés 1% mes vencido sobre el saldo insoluto de la deuda.

#### **9.4 Requisitos Específicos:**

- a. Tener una antigüedad mínima de 1 año y contrato laboral a término indefinido con la empresa que genere el vínculo de asociación.
- b. Tener una antigüedad mínima de seis (6) meses como asociado de Fonemtec.
- c. No se compra cartera de obligaciones en mora mayor a 30 días, cartera castigada o en procesos jurídicos.

  
**JUAN PABLO OSSA GONZALEZ**  
Presidente

  
**PASTORA PEREZ GARCIA**  
Secretaria

